I. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO PRINCIPAL	
Contrato ARN	**N° 651 – AÑO 2025**
Nombre Contratista	**LUIS FERNANDO RESTREPO VELEZ**

II. TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON UNA X), puede ser más de un requerimiento

1. Prórroga del plazo con adición en valor		**Hasta (tiempo)**	DD de MM de AAAA	**Valor a adicionar**	
2. Prórroga del plazo sin adición valor		**Hasta (tiempo)**	DD de MM de AAAA		
3. Adición en valor		**Valor a adicionar**			
4. Cambio lugar prestación	X	**Desde (lugar de prestación actual)**	BOGOTÀ D.C.	**Hacia (lugar de prestación solicitado)**	MEDELLIN
5. Suspensión		**Desde (Fecha que inicia la suspensión)**	DD de MM de AAAA	**Hasta (Fecha que finaliza la suspensión)**	DD de MM de AAAA
6. Terminación Anticipada		**Fecha final de prestación del servicio (inclusive)**	DD de MM de AAAA		
7. Ampliación, aclaración o modificación de obligaciones		Cláusula octava – lugar de ejecución			
8. Otras		**Indique:**			

III. JUSTIFICACIÓN DEL TRÁMITE CONTRACTUAL SOLICITADO

El día **11 de febrero de 2025**, LUIS FERNANDO RESTREPO VELEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.534.638 suscribió el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 651-2025**, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, el cual tiene por objeto *"Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - Dirección Programática de Reintegración - Grupo de Unidad Técnica para la Reincorporación y la Normalización de las FARC-EP, para el acompañamiento al desarrollo de las actividades relacionadas con la línea estratégica de reincorporación social el marco de implementación el Programa de Reincorporación Integral - PRI y el Sistema Nacional de Reincorporación - SNR, en lo referente al Programa de Reunificación Familiar",* por valor de **$73.884.334** incluidos

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

todos los impuestos, contribuciones y costos a que haya lugar y, con un plazo de ejecución previsto a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (**12 de febrero de 2025**), hasta el hasta el **31 de diciembre de 2025**, encontrándose a la fecha vigente.

En la Cláusula Octava – "lugar de ejecución" del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 651 de 2025,** se pactó que la contratista prestaría sus servicios en la ciudad de Bogotá D.C.

Ahora bien, durante los meses de enero y febrero de 2025, se realizó la consolidación y balance de las acciones implementadas en la vigencia anterior y se identificó un total de **91 casos activos** en las ciudades de Villavicencio, Popayán, Cúcuta, Medellín y Sincelejo, para iniciar el proceso de acompañamiento. Se precisa que de los casos enunciados **19 casos activos** se encuentran asociados a **MEDELLIN.**

Por otro lado, también se revisó el resultado del proceso de sensibilización realizado en el 2024, y se identificó que hay un alto interés por parte de la población en el Programa, a través de la solicitud de información, orientación y acompañamiento para iniciar con sus solicitudes de ingreso. En este sentido se considera oportuno que el profesional apoye directamente en el nivel territorial a las personas en proceso y brinde acompañamiento en esta fase inicial a los facilitadores, en este caso en la ciudad de **MEDELLIN** con el fin de:

- Apoyar al Grupo Territorial en la ciudad precitada y los GT ubicados en la región **NOROCCIDENTE**, con el fin de realizar acompañamiento a los profesionales en la implementación de las estrategias y metodologías en el marco del Programa de Reunificación Familiar
- Orientar y acompañar a los y las firmantes del Acuerdo de Paz que manifiesten interés de ingresar al Programa de Reunificación Familiar, con el fin de validar el cumplimiento de criterios de ingreso y articular con el Operador que la entidad contrata para realizar el proceso de implementación técnica y logística de los casos activos.

Lo anterior, considerando que el Programa inició su implementación a mediados de la vigencia 2024, y ante el corto periodo de implementación, el proceso de adaptabilidad, aprendizaje y ajuste se encuentra vigente.

Asimismo, la precitada solicitud también permitiría fortalecer las gestiones en materia de austeridad del gasto, teniendo en cuenta que el profesional al encontrarse en **Medellín,** no requeriría desplazamientos largos para apoyar a los GT y el acompañamiento a los y las firmantes, comprometiendo menores recursos a los que se requerirían manteniendo el lugar de ejecución como se encuentra actualmente, con la posibilidad de retroalimentar a la coordinacion del programa en el nivel central, utilizando como soporte las tecnologías de la información y la comunicación – TIC y de forma presencial excepcionalmente, en caso de requerirse.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Se deja constancia que el profesional ha dado cumplimiento a su objeto contractual, no obstante, debido a la necesidad de cambio de lugar de ejecución descrita, que da cuenta que se requiere la presencia de este profesional en la ciudad de **MEDELLIN**, de común acuerdo entre las partes se convino que la mejor opción es realizar el cambio de lugar de ejecución del contrato para lo que resta de ejecución del contrato.

Este cambio se realizará sin afectar la operatividad habitual de la administración, siguiendo lo estipulado por la Directiva Presidencial No.13 de 2024.

Por lo anterior, en mi condición de supervisora he verificado que el contratista ha cumplido con el objeto y obligaciones acordadas entre las partes en virtud del presente contrato, y que se encuentra procedente y se solicita**, a partir del 10 de marzo de 2025**, efectuar el cambio del lugar de ejecución de la ciudad de Bogotá D.C. a la ciudad de **MEDELLIN**, lo cual se sustenta en la necesidad y conveniencia para la prestación del servicio como se expuso previamente.

IV. Fecha de Solicitud	04/03/2025

SUPERVISOR DEL CONTRATO	**CONTRATISTA**
Catalina Marulanda Grisales Firmado digitalmente por Catalina Marulanda Grisales	LUIS FERNANDO RESTREPO VÉLEZ Firmado digitalmente por LUIS FERNANDO RESTREPO VÉLEZ
CATALINA MARULANDA GRISALES	**LUIS FERNANDO RESTREPO VELEZ**

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co